



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES DE MOVILIDAD CONJUNTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE ESPAÑA.

### CONVOCATORIA CSIC- F. CAROLINA 2024: investigadores, técnicos y gestores

#### ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Objeto de la convocatoria	pág. 1
CAPÍTULO 2: Bases de la convocatoria	pág. 2
CAPÍTULO 3: Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	pág. 3
CAPÍTULO 4: Evaluación	pág. 5
CAPÍTULO 5: Resolución	pág. 6
CAPÍTULO 6: Situación administrativa del beneficiario durante su estancia Iberoamérica y obligaciones	pág.6
CAPÍTULO 7: Régimen de control	pág. 7
CAPÍTULO 8: Consultas	pág. 7

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objetivo fomentar, mediante recursos propios, la movilidad del personal de investigación (investigadores, técnicos y gestores) adscrito al CSIC a centros de investigación y universidades de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto Portugal, España y Andorra (en adelante Iberoamérica) en colaboración con la Fundación Carolina<sup>1</sup>.

El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos del CSIC y de Iberoamérica, mediante la realización de estancias de investigación, formación o especialización del personal.

<sup>1</sup> Asimismo, la Fundación Carolina publicará de forma paralela una convocatoria cuyo objetivo será fomentar la movilidad posdoctoral de personal investigador adscrito a centros de investigación y universidades iberoamericanas públicos a centros e institutos del CSIC:  
<https://www.fundacioncarolina.es/formacion/presentacion/>  
<https://gestion.fundacioncarolina.es/programas/6125>

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@csic.es

C/ SERRANO, 117  
28006 MADRID  
ESPAÑA  
TEL: 91 568 14 52



## 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **10 ayudas** para realizar **estancias entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de julio de 2025 en Iberoamérica**. Las estancias tendrán una duración mínima de 6 semanas y máxima de 12 semanas.

### 2.1. Requisitos de los solicitantes

**2.1.1.** Ser personal de investigación<sup>2</sup> del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal<sup>3</sup> y que preste servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC. Se considerará personal de investigación al personal investigador, al personal técnico y al personal de gestión.

**2.1.2.** Cuando la persona solicitante sea personal laboral deberá contar con un contrato compatible con esta ayuda.

**2.1.3.** La persona solicitante deberá mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la estancia.

**2.1.4** No podrán participar quienes sean residentes en algún país iberoamericano.

**2.1.5** Los solicitantes deberán haber obtenido previamente la aceptación de una universidad u organismo de investigación de Iberoamérica.

### 2.2. Dotación de la ayuda gestionada por la Fundación Carolina

#### 2.2.1. Asignaciones básicas:

a) Asignación mensual de 2.000 € en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la estancia.

b) Ayuda de desplazamiento internacional de ida y vuelta en clase turista a la ciudad del país destino para la estancia de 2.000 €.

c) Seguro médico no farmacéutico durante el período de duración de la estancia, cuya cantidad será dotada directamente a la gerencia del centro CSIC que lo contrate, tras presentación del justificante de gasto.

---

<sup>2</sup> Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El personal de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado está compuesto por el personal investigador y el perteneciente a las escalas técnicas.

<sup>3</sup> Enlace al Manual de Gestión del Personal: <https://intranet.csic.es/legislacion/-/contenido/98764566-6496-4c34-9cba-9a203d9880a4>



d) En caso de ser obligatorio seguro de responsabilidad civil y accidentes en el centro de acogida, se dotará a los centros receptores del CSIC en las mismas condiciones que en la letra c de este apartado.

### 2.3. Duración y ejecución de las ayudas

**2.3.1.** Las estancias tendrán una duración mínima de 6 semanas y máxima de 12 semanas a disfrutar **entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de julio de 2025.**

**2.3.2.** La Fundación Carolina abonará el importe de la ayuda a la persona beneficiaria en euros en la cuenta bancaria de su preferencia, al inicio de la estancia.

## 3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**3.1.** La propuesta y la documentación requerida será presentada por el solicitante del CSIC a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> **“ACCIONES DE MOVILIDAD CONJUNTA CSIC-F. CAROLINA”.**

**3.2.** Las solicitudes se redactarán en español, con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11.

**3.3.** Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

**3.3.1. Formulario de la solicitud electrónica,** incluyendo, tal y como se indica en las plantillas con un tamaño máximo de 5MB:

#### A) Información administrativa:

- Datos personales
- Datos académicos
- Datos profesionales
- Fechas deseadas para llevar a cabo la estancia
- Centro de investigación o universidad que acogerá a la persona beneficiaria, indicando la razón por las que ha sido seleccionada (500 palabras como máximo).
- Selección del panel temático de evaluación. La Fundación Carolina podrá cambiar de oficio el panel temático de evaluación si lo estima conveniente en relación con las actividades a desarrollar descritas.



- Selección del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>4</sup> que mayor relación tenga con las actividades que se van a llevar a cabo.

**B) Actividades de la estancia (máximo 3 páginas):**

- Resumen del objetivo de la estancia.
- Desarrollo de las **actividades científicas o técnicas** que se van a llevar a cabo, de acuerdo con el objetivo de la estancia (formativa, colaborativa o de especialización). Las actividades que se describan en la memoria deberán coincidir con el perfil en el que se solicite participar, independientemente de la categoría administrativa que la persona solicitante ostente.
- **Impacto científico o técnico esperado:** para los candidatos, el grupo de investigación, ICU o CSIC. Se debe resaltar el valor añadido que supone la estancia en la entidad iberoamericana.

**C) Otra documentación que debe adjuntarse a la solicitud electrónica:**

1. Currículo abreviado: modelo CVA.
2. Carta de aceptación de la institución iberoamericana donde se comprometan a acoger al solicitante en las fechas especificadas, que demuestre el interés en la actividad a realizar por la persona solicitante.

**3.3.2.** Las solicitudes que no respeten los modelos normalizados o el límite máximo de páginas, indicados en la presente convocatoria, serán directamente excluidas, no siendo elegibles para su evaluación.

**3.4.** El **plazo de presentación** de las solicitudes será del **11 de enero al 4 de abril de 2024**. La recepción de solicitudes finalizará a las **23:59h** del día de cierre de la convocatoria. Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

**3.5.** Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de personas admitidas y excluidas. No habrá plazo de subsanación de errores.

---

<sup>4</sup> Enlace a los 17 ODS: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



**3.6.** Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

#### **4. EVALUACIÓN**

**4.1.** La evaluación de las propuestas se realizará en **dos fases de acuerdo al perfil de los candidatos (perfil investigador, técnico o gestor) y las áreas científicas.**

**4.2.** En la **primera fase**, la Fundación Carolina evaluará las solicitudes respondiendo a los criterios de mérito, capacidad, objetividad e idoneidad. Concretamente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Méritos profesionales y académicos del candidato o candidata.**

Se procederá a una valoración global de la calidad profesional de los candidatos. En el caso del personal científico se evaluará la calidad científica de las contribuciones del personal de investigación, teniendo en cuenta su perfil de una manera holística, las aportaciones científicas y técnicas, su contribución a ellas y el impacto social y económico generado; En el caso, del personal técnico o de gestión, se procederá a una valoración de méritos según su especialidad. Se tendrán en cuenta los logros a lo largo de toda la trayectoria profesional, facilitando la igualdad en la valoración de los méritos de mujeres y hombres y del personal de investigación más joven.

- **Calidad científico – técnica de las acciones propuestas.**

Se evaluará el alcance de los objetivos establecidos y las actividades a desarrollar durante la estancia.

- **Impacto para la persona solicitante y para el CSIC de dichas estancias.**

Se evaluará el potencial de la estancia para generar colaboraciones futuras de cooperación científica o técnica y para dar pie a la creación de capacidades sostenibles, así como el impacto de la estancia para el desarrollo profesional de la persona solicitante y el impacto para el CSIC.

**4.3.** Pasarán a la segunda fase de evaluación **las 20 solicitudes mejor valoradas.** En caso de empate se priorizarán aquellas con mejor puntuación en el apartado de **Calidad científico – técnica.**



**4.4.** En la **segunda fase**, una comisión mixta designada por el Comité de Seguimiento del convenio CSIC- Fundación Carolina, que contará con el mismo número de representantes de cada una de las Partes, pondrá en común los aspectos relativos al contenido científico-técnico de las estancias propuestas para conformar el listado final de solicitudes concedidas.

## **5. RESOLUCIÓN**

**5.1.** El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC y se comunicará por correo electrónico a los solicitantes de las propuestas.

## **6. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA ESTANCIA EN IBEROAMÉRICA Y OBLIGACIONES.**

**6.1.** La situación administrativa de la persona beneficiaria durante su estancia será la de servicio activo en estancia formativa de acuerdo con el artículo 17.6 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**6.2.** Obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda:

**6.2.1.** Cumplimentar los informes, formularios y demás documentación que se les soliciten por parte de la entidad iberoamericana, la Fundación Carolina o el CSIC.

**6.2.2.** Tras la notificación de la concesión de la ayuda, remitir al CSIC:

1. Carta del superior jerárquico de la unidad o área administrativa CSIC, certificando que no hay objeción al disfrute de la estancia. En caso de solicitantes que desarrollan sus actividades en los centros e institutos del CSIC, será responsable de la firma la dirección del centro o instituto.

2. Certificado firmado por la persona beneficiaria, sobre la cesión a la Fundación Carolina, de los datos necesarios de carácter personal recogidos en la solicitud, para poder gestionar el pago de la estancia (modelo normalizado que se facilitará).

**6.2.3.** Presentar al CSIC una memoria final sobre las actividades desarrolladas en el modelo normalizado que se facilitará, junto con un certificado de estancia emitido por la entidad iberoamericana de acogida, indicando las fechas de la estancia y el desarrollo y aprovechamiento de la misma, en un plazo máximo de 1 mes desde su regreso.



**6.2.4.** Suscribir una póliza de seguro de enfermedad y accidentes.

**6.2.5.** Si de la estancia se derivaran publicaciones, deberá mencionarse en ellas expresamente la financiación asociada de la ayuda CSIC-F. Carolina.

## 7. RÉGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar a la persona beneficiaria la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de la ayuda.

## 8. CONSULTAS:

[internacional@csic.es](mailto:internacional@csic.es)

Madrid, a 10 de enero 2024

La Presidenta del CSIC  
Fdo. Eloísa del Pino

